



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-CDC.
Castilla, 10 de febrero del 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El INFORME N°011-2020-MDC-GAT-GR-MMCS, de fecha 07 de enero del 2020, CPC María Matilde Castañeda Saavedra - Sub Gerente de Recaudación; El INFORME N°010-2020-MDC-GAT, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por el Abog. Ebert Sandoval Ogaña - Gerente de Administración Tributaria; El INFORME N°016-2020-MDC-GPP-SGDI, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por el Lic. Nicolás Francisco Timaná Álamo - Sub Gerente de Desarrollo Institucional; El INFORME N°053 -2020-MDC-GAJ, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica; La CARTA N° 004-2020-MDC-COPYE, de fecha 03 de febrero, sobre "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS A MÁS DEL DISTRITO DE CASTILLA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con INFORME N°11-2020-MDC-GAT-GR-MMCS de fecha 07 de enero del 2020, la Sub Gerente de Recaudación, emite el informe técnico en el cual señala la Municipalidad Distrital de Castilla, vienen revisando y actualizando sus disposiciones normativas con la finalidad de adecuarlas a la normatividad legal vigente en resguardo de los intereses de los vecinos del distrito, Por lo que alcanza el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS A MÁS DEL DISTRITO DE CASTILLA", por lo cual se hace necesario emitir una regulación municipal sobre Beneficio para el pago de Deudas Tributarias en el Distrito de Castilla, teniendo en consideración que gran parte de los pobladores del Distrito, por la condición económica no les permite afrontar el pago de las obligaciones Tributarias; es política de la actual gestión, se otorgue excepcionalmente las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza Tributaria a través de los beneficios;

Que, mediante INFORME N°010-2020-MDC-GAT, de fecha 15 de enero del 2020, el Gerente de Administración Tributario, hace llegar el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO PARA EL PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES (LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES ÁREAS VERDES, SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO) DEL DISTRITO DE CASTILLA", por lo que recomienda continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°016-2020-2020-MDC-GPP-SGDI, de fecha 20 de enero del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, señala que después de la revisión de la presente Ordenanza Municipal, emite la conformidad para su aprobación respectiva;

Que, mediante INFORME N°053 -2020-MDC-GAJ, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Abog. Pavel Mijail More Vilela - Gerente de Asesoría Jurídica, indica que de la revisión de la documentación adjuntada, en la cual se aprecia el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Recaudación, el mismo que indica que el mencionado "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS A MÁS DEL DISTRITO DE CASTILLA" se ha revisado y actualizado sus disposiciones normativas con la finalidad de adecuarlas a la normatividad legal en resguardo de los intereses de los vecinos del distrito; por lo cual se hace necesario emitir una regulación municipal sobre Beneficio para el pago de Deudas Tributarias en el Distrito de Castilla, teniendo en consideración que gran parte de los pobladores del Distrito, por la condición económica no les permite afrontar el pago de las obligaciones Tributarias; es política de la actual gestión, se otorgue excepcionalmente las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza Tributaria a través de los beneficios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-CDC.
Castilla, 10 de febrero del 2020

Que, Por las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta el marco normativo que regula lo solicitado, así como los informes técnicos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN**: que resulta Factible la aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS A MÁS DEL DISTRITO DE CASTILLA", a fin de mejorar su calidad de vida, conforme lo estipuló con la aprobación de la Ley N°30490, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2016; teniendo en cuenta que la municipalidad como Gobierno Local tiene como política promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, así como brindar facilidades y desarrollar programas que fomenten el respeto y la mejor calidad de vida, siendo pertinente que se tomen acciones sobre el sector de mayor riesgo de edad.

Que, mediante CARTA N° 004-2020-MDC-COPYE, de fecha 03 de febrero, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Economía, remite el DICTAMEN N°004-2020-MDC-COPYE, recomendando el debate y aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS A MÁS DEL DISTRITO DE CASTILLA";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PERSONAS DE 65 AÑOS A MÁS DEL DISTRITO DE CASTILLA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castilla, e **IMPLEMENTAR** las recomendaciones advertidas por parte del pleno municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

